



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 3 de octubre de 1997

Número 138

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Pags.
Ministerio de Trabajo y A.S. ....	1 a 3
Ministerio de Medio Ambiente ...	4 y 5
Junta de Castilla y León .....	6
Audiencia Provincial de Avila .....	6
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1ª Instancia .....	6 a 9
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Diversos ayuntamientos .....	9 a 16

Número 3.492

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, a la empresa D. EDUARDO JIMÉNEZ ROGERO, con domicilio en C/ San Francisco, 1-05200-Arévalo (Avila) y C.C.C. 05/17.945-38 como consecuencia de la exigencia de la responsabilidad empresarial en orden al pago de las prestaciones por desempleo al trabajador D. Román Conde González que lo fue de la citada

empresa, con D.N.I. 6.364.930 y Afiliado a la S.S. 95/57.412 con domicilio en Pl/ San Pedro, 1 de Arévalo (Avila) por importe de DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS (2.664.000 Ptas.) correspondiente al período de setecientos veinte días de prestación contributiva, sobre los mismos días de período de derecho concedido, por haberse comprobado el incumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones respecto al mencionado trabajador en cuanto, a

No estar afiliado a ningún régimen de la Seguridad Social.

No estar de alta en Seguridad Social en el momento de la Situación Legal de Desempleo.

Existir un descubierto en la cotización por desempleo en el período de 21-2-90 a 20-3-97.

Existir diferencias en las bases de cotización por desempleo, durante el período de ..... a .....

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arévalo (Avila) a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la

publicación de este Edicto, para hacer las alegaciones oportunas, (Artº 322.1.b) del R.D. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 109 de 7 de mayo) transcurridos los cuales se dictará Resolución según los Artículos 32.1.c. del R.D. 625/85 ya citado, y 45,227 y 230.c. del R.D. Legislativo 1/94 del 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 154, de 29-06-94).

Avila a 11 de septiembre de 1997.

El Director Provincial (P.S. Art. 28.8.f Orden 21.08.96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Francisco Sánchez Gómez.

- 0-0-0 -

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, a la empresa AGAPE 94, S.L., con domicilio en Avda. 18 de Julio, 2 Avila, y C.C.C. 05/100241812 como consecuencia de la exigencia de la responsabilidad empresarial en orden al pago

de las prestaciones por desempleo a la trabajadora D.<sup>a</sup> María Angeles Esteban Anta que lo fue de la citada empresa, con D.N.I. 22.958.211 y Afiliada a la S.S. 49/233.175 con domicilio en travesía San Cristóbal, 5 de Avila por importe de SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS UNA PESETAS (757.401) correspondiente al período de trescientos días de prestación contributiva, sobre los quinientos cuarenta días de período de derecho concedido, por haberse comprobado el incumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones respecto al mencionado trabajador en cuanto, a

No estar afiliado a ningún régimen de la Seguridad Social.

No estar de alta en Seguridad Social en el momento de la Situación Legal de Desempleo.

**Existir un descubierto en la cotización por desempleo en el período de 17-6-94 a 22-8-96.**

Existir diferencias en las bases de cotización por desempleo, durante el período de ..... a .....

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Avila a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la publicación de este Edicto, para hacer las alegaciones oportunas, (Art.º 322.1.b) del R.D. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 109 de 7 de mayo) transcurridos los cuales se dictará Resolución según los Artículos 32.1.c del R.D. 625/85 ya citado, y 45,227 y 230.c del R.D.

Legislativo 1/94 del 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 154, de 29-06-94).

Avila a 11 de septiembre de 1997.

El Director Provincial.  
(P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,  
*Francisco Sánchez Gómez.*

-0-0-0-

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, a la Empresa ARGIMIRO MANGAS MANGAS, domiciliada en Avda. 18 de Julio, 3 de Avila con C.C.C. 05/539703 como consecuencia de la exigencia de la responsabilidad empresarial en orden al pago de las prestaciones por desempleo al trabajador D. Angel Alvarez Jiménez que lo fue de la citada empresa, con D.N.I. 6.457.932 y Afiliada a la S.S. 05/33.191 con domicilio en C/ Jesús del Gran Poder, 6 de Avila por importe de **DOS MILLONES SESENTA Y UNA MIL PESETAS (2.061.000 Ptas.)** correspondiente al período de setecientos veinte días de prestación contributiva, sobre los mismos días de período de derecho concedido, por haberse comprobado el incumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones respecto al mencionado trabajador en cuanto, a

No estar afiliado a ningún régi-

men de la Seguridad Social.

No estar de alta en Seguridad Social en el momento de la Situación Legal de Desempleo.

**Existir un descubierto en la cotización por desempleo en el período de 21-11-90 a 20-11-96.**

Existir diferencias en las bases de cotización por desempleo, durante el período de ..... a .....

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Avila a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la publicación de este Edicto, para hacer las alegaciones oportunas, (Artº 322.1.b) del R.D. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 109 de 7 de mayo) transcurridos los cuales se dictará Resolución según los Artículos 32.1.c del R.D. 625/85 ya citado, y 45,227 y 230.c del R.D. Legislativo 1/94 del 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 154, de 29-06-94).

Avila a 11 de septiembre de 1997.

El Director Provincial.  
(P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,

*Francisco Sánchez Gómez.*

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, a la empresa CONSRE-FOR, S.L., domiciliada en Avda. de Juan Pablo II-22-n.º 1.5º C con C.C.C. 28/115455858 como consecuencia de la exigencia de la responsabilidad empresarial en orden al pago de las prestaciones por desempleo al trabajador D. Carlos Villora Sánchez que lo fue de la citada empresa, con D.N.I. 4.180.186 y Afiliada a la S.S. 05/188.170 con domicilio en C/ Lucena, 1- Lanzahíta (Avila) por importe de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (140.574 Ptas.) correspondiente al período de sesenta días de prestación contributiva, sobre los ciento ochenta días de período de derecho concedido, por haberse comprobado el incumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones respecto al mencionado trabajador en cuanto, a

No estar afiliado a ningún régimen de la Seguridad Social.

No estar de alta en Seguridad Social en el momento de la Situación Legal de Desempleo.

**Existir un descubierto en la cotización por desempleo en el período de 01-10-96 a 31-12-96.**

Existir diferencias en las bases de cotización por desempleo, durante el período de ..... a .....

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Avila

a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la publicación de este Edicto, para hacer las alegaciones oportunas, (Artº 322.1.b) del R.D. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 109 de 7 de mayo) transcurridos los cuales se dictará Resolución según los artículos 32.1.c del R.D. 625/85 ya citado, y 45,227 y 230,c del R.D. Legislativo 1/94 del 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 154, de 29-06-94).

Avila a 11 de septiembre de 1997.

El Director Provincial.  
(P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96).

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,  
*Francisco Sánchez Gómez.*

- 0-0-0 -

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, a la empresa CONSRE-FOR, S.L., domiciliada en Avda. de Juan Pablo II-22-n.º 1.5º C con C.C.C. 28/115455858 como consecuencia de la exigencia de la responsabilidad empresarial en orden

al pago de las prestaciones por desempleo al trabajador D. Genaro Villora Sánchez que lo fue de la citada empresa, con D.N.I. 6.523.482 y Afiliada a la S.S. 05/154.781 con domicilio en C/ Erilla n.º 13- Lanzahíta (Avila) por importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS (155.470 Ptas.) correspondiente al período de sesenta días de prestación contributiva, sobre los ciento ochenta días de período de derecho concedido, por haberse comprobado el incumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones respecto al mencionado trabajador en cuanto, a

No estar afiliado a ningún régimen de la Seguridad Social.

No estar de alta en Seguridad Social en el momento de la Situación Legal de Desempleo.

**Existir un descubierto en la cotización por desempleo en el período de 01-10-96 a 31-12-96.**

Existir diferencias en las bases de cotización por desempleo, durante el período de ..... a .....

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Avila a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Artº 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que dispone de 10 días, desde la publicación de este Edicto, para hacer las alegaciones oportunas, (Artº 322.1.b) del R.D. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 109 de 7 de mayo) transcurridos los cuales se dictará Resolución según los Artículos 32.1.c del R.D. 625/85 ya citado, y 45,227 y 230,c del R.D.

Legislativo 1/94 del 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 154, de 29-06-94).

Avila a 11 de septiembre de 1997.

El Director Provincial, *Francisco Sánchez Gómez*.

- ooo -

Número 3.425

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica  
del Tajo

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

**Nombre del peticionario:** D. Ángel González Gómez.

**D.N.I.:** 4.142.901.

**Domicilio:** C/ El Río n.º 3. Ramacastañas. Arenas de San Pedro. Ávil a

**Destino del aprovechamiento:** Planta de hormigón.

**Lugar o paraje:** Pie de la Cuesta. Parcela N.º 149, Polígono N.º 33.

**Caudal de agua solicitada:** 0,50 l/s.

**Corriente de donde ha de derivarse:** Arroyo Moscatelar.

**Término municipal en que radica la toma:** Ramacastañas. Arenas de San Pedro. Ávila.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11

de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Arenas de San Pedro, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref.º 032208/96.

Toledo, 15 de septiembre de 1997.

El Jefe de Servicio de Zona, *José M.ª Mingueta Velasco*.

- ooo -

Número 3.428

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica  
del Duero

### ANUNCIO

D. Jesús Ángel de Juan Martín, con DNI.: 6.575.440, en representación de D. Anastasio de Juan Sobrino, con DNI.: 6.389.801 y domicilio en Palacios Rubios-Nava de Arévalo (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 30 m. de profundidad y entubado de 200 mm. de diámetro en la parcela 339 del polígono 12, paraje Sendero de las Gallinas, del término municipal de Arévalo (Ávila).

El caudal medio equivalente

solicitado es de 3,84 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 8 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 6,1751 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 339 del polígono 12 del término municipal de Arévalo (Ávila), y cuya superficie total es de 6,1751 Has. El volumen máximo anual es de 39.858 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arévalo o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20789-AV.

Valladolid, 18 de septiembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 3.429

## Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica  
del Duero  
ANUNCIO

D.ª Pilar García Alonso, con DNI.: 6.373.937 y domicilio en C/ Camposanto, 19 Blascomillán (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 333 del polígono 8 B, paraje El Arbol, del término municipal de Blascomillán (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,5872 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 20 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 4,3120 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 333 y 334 del polígono 8B del término municipal de Blascomillán (Ávila), y cuya superficie total es de 4,3120 Has. El volumen máximo anual es de 25872 m<sup>3</sup>.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Blascomillán o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP. 20790-AV.

Valladolid, 18 de septiembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 3.431

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica  
del Tajo**

**CONCESIÓN DE AGUAS  
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido pre-

sentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

**NOTA**

**Nombre del peticionario:** D. José Luis Gil Martín.

**D.N.I.:** 6.545.435.

**Domicilio:** C/ Avenida de Buenos Aires N° 24-13° D 28038. Madrid.

**Destino del aprovechamiento:**

Usos domésticos y riego.

**Lugar o paraje:** Navalamuela. Carretera de las Cruceras.

**Caudal de agua solicitada:** 0,09 l/s.

**Corriente de donde ha de derivarse:** Río Alberche (Embalse del Burguillo).

**Término municipal en que radica la toma:** El Tiemblo (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de El Tiemblo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10. 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref.ª 032223/96.

Toledo, 15 de septiembre de 1997,

El Jefe de Servicio de Zona, *José Mª Minguela Velasco*.

Número 3.432

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica  
del Tajo**

**CONCESIÓN DE AGUAS  
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

**NOTA**

**Nombre del peticionario:** D. Alejandro Núñez Monforte.

**D.N.I.:** 6.488.489.

**Domicilio:** C/ Esmeralda N.º 31. Pozuelo de Alarcón (Madrid).

**Destino del aprovechamiento:** Riegos (2 ha).

**Lugar o paraje:** Herrumblar.

**Caudal de agua solicitada:** 1,60 l/s.

**Corriente de donde ha de derivarse:** Aguas subterráneas.

**Término municipal en que radica la toma:** Candeleda (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Candeleda, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10. 45003

Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref.<sup>a</sup> 032257/96.

Toledo, 15 de septiembre de 1997,

El Jefe de Servicio de Zona,  
*José M<sup>a</sup> Minguela Velasco.*

- ooo -

Número 3.257

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. AVILA

### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINIS- TRATIVA DE LA INSTALA- CIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. N.º 2.803-E.

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

**Expediente n.º:** 2.803-E.

**Peticionario:** PRODUCCIONES ENERGÉTICAS Y CONSTRUCCIÓN, S.A.

**Emplazamiento:** Término municipal de Cepeda de la Mora (Ávila).

**Finalidad:** Interconexión de las Centrales de Cepeda y La Mora a la red de servicio público. (Sistema de 45 KV).

**Características:** Línea aérea de A.T. a 45 KV. con origen en el parque de transformación de las Centrales de Cepeda y La Mora, y final en la línea de Iberdrola a 45

KV. entre Muñana y San Martín de la Vega. Longitud: 645 mts. Conductor: LA-110. Apoyos metálicos. Aislamiento tipo amarre.

**Presupuesto:** 5.016.295 Ptas.

**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 29 de agosto de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- ooo -

Número 2.766

## Audiencia Provincial de Ávila

### EDICTO

Se hace saber: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 416/96 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Apelación civil

Rollo n.º 416/96

Autos n.º 90/94

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 3.

Ilmos. Sres. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar.

Magistrados: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Rodríguez Duplá. D. José M.<sup>a</sup> Romero Martínez.

### AUTO N.º 52/97

Ávila, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que el Sr. Juez de

Primera Instancia del Juzgado N.º 3 de Ávila dictó el día 2 de octubre de 1996, auto cuya parte dispositiva decía así: Vistos los artículos y demás de general y pertinente aplicación, S.S.<sup>a</sup>, D. Antonio Dueñas Campo Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de Ávila, ante mí, el Secretario Judicial por sustitución, dijo: Confirmando la providencia recurrida de diez de septiembre de 1996. Contra el presente auto cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila; habiendo sido ponente la Ilma. Sra. Magistrada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Rodríguez Duplá.

### PARTE DISPOSITIVA

Acordamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Don Juan Jiménez Zapatera contra el auto de fecha 2 de octubre de 1996, dictado por el Titular del Juzgado de Primera Instancia N.º 3 de Ávila, en el procedimiento N.º 90/1994, de que este rollo dimana, confirmando dicha resolución.

No hacer imposición de las costas de esta alzada.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Ávila a once de julio de mil novecientos noventa y siete.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 3.482

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTAN- CIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE ÁVILA

### EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo,

Magistrado Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º Tres de Avila,

### HAGO SABER:

Que en los autos de juicio de Cognición que se siguen en este Juzgado al n.º 250/91, a instancia de D. Julio Quirós Esteban, representado por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. José Luis Santiago Sánchez, declarado en rebeldía procesal, y contra otros, se ha dictado auto del tenor literal siguiente.

Juicio de Cognición n.º 250/91.

### AUTO

En Avila a 11 de febrero de 1997.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 14 de diciembre de 1991 se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente a los efectos que aquí interesan: "... debo condenar y condeno a todos ellos (D. Mariano Barbero Quirós, D.<sup>a</sup> Petra Barbero Quirós y D. José Luis Santiago Sánchez) conjunta y solidariamente al pago de los daños causados a D. Julio Quirós Esteban en el local de negocio de la calle Generalísimo Franco, n.º 12, bajo que se determinarán en período de ejecución de sentencia".

SEGUNDO.- Con fecha 11 de diciembre de 1992, se dictó sentencia en grado de apelación por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente a los efectos que aquí interesan: "... condeno a D. Mariano Barbero Quirós, D.<sup>a</sup> Petra Barbero Quirós y D. José Luis Santiago Sánchez a que conjunta y solidariamente abonen a D. Julio Quirós Esteban los daños causados en el local de negocio de la calle Generalísimo n.º 12, bajo de Las Navas del Marqués los que

se determinarán en ejecución de sentencia ...".

TERCERO.- Que en fase de ejecución de sentencia se ha planteado incidente para la tasación de los daños causados en los artículos y mercancías existentes en el local de negocio.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La principal cuestión objeto de debate en el presente incidente para la liquidación de los daños causados se centran en determinar no el importe, valor o precio de los diferentes artículos o mercancías dañados sino precisamente en determinar qué clase de mercaderías y qué número de ellas han sido dañadas por acción de las aguas, esto es, si son sola y exclusivamente las mercaderías relacionadas en el acta notarial de treinta de agosto de 1990 (folios 11 a 19) o si comprende todas las relacionadas por la parte ejecutante en el documento acompañado al escrito de solicitud de liquidación (folios 73 a 75).

SEGUNDO.- De las dos opciones propuestas, debe escogerse la primera de ellas por cuantía de noventa y cinco mil pesetas (95.000 Ptas.) por cuanto:

a) El Perito designado de mutuo acuerdo por ambas partes D. Félix Rufes Sánchez manifiesta que todos los artículos relacionados en su informe pericial por cuantía de 649.685 Ptas., han sido dañados por el agua pero no que los daños tales objetos traigan su causa de la misma que ha sido acreditada en este procedimiento y por lo cual han sido condenadas tres personas.

b) Cualquier litigante, cuando solicita que se redacte un acta notarial para acreditar unos daños causados, exhibe ante el Notario todos los objetos dañados o, al menos, los principales o de mayor valor económico; pero lo que no hace de ningún modo es exhibir

artículos dañados por cuantía de 95.000 Ptas. cuando la realidad es que los artículos dañados superan en siete veces tal suma.

c) La propia parte actora en su escrito de demanda en el hecho cuarto manifiesta que "en el acta de presencia y requerimiento ... además de reseñarse por el Notario prácticamente los daños observados"; con ello se quiere expresar claramente que los daños relacionados por el Notario son prácticamente la totalidad de los causados y no una séptima parte de los mismos como ahora se pretende.

d) La propia parte actora que se dedica profesionalmente al comercio y que ha comprado para su posterior reventa los artículos dañados cifran su valor, al tener dicha parte unos conocimientos amplios y precisos sobre tales mercancías y sus precios, en la suma de cien mil pesetas (muy próxima a la del informe pericial). Por ello, no cabe ahora decir que, en realidad, los daños son superiores a seiscientos mil pesetas.

### PARTE DISPOSITIVA

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación S.S.<sup>a</sup> D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º Tres de Avila, ante mí, el Secretario Judicial por sustitución, dijo: fijo el importe de los daños causados en la suma de noventa y cinco mil pesetas (95.000 Ptas.).

Tal suma devengará en favor de la parte ejecutante y con cargo a la parte ejecutada el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

Contra el presente auto cabe interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Así lo acordó, manda y firma S.S.<sup>a</sup> de lo que doy fe.

Firma, ilegible.

Y para que sirva de notificación al citado demandado D. José Luis Santiago Sánchez, libro el presente en Avila a 23 de septiembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.500

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA  
EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila, en resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio de Cognición n. 22/96, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Virgen de las Fuentes n.º 1 de Avila, representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D.ª Rosa María García Muñoz y contra otro, se emplaza al referido demandado para que en el término de NUEVE DÍAS comparezca en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y tablón de anuncios del Juzgado y que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Avila a 22 de septiembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.501

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE AVILA**

**EDICTO**

En autos de juicio de menor cuantía n.º 355/96 seguido en este

Juzgado a instancia de Pilar García Rodero y otros representados por la Procuradora Sra. Araujo Herranz contra D.ª Sicilia García Martín y otros representado por el Procurador Sr. García Cruces se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En Avila a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

SS.ª D. Antonio Dueñas Campo Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Avila habiendo visto los presentes autos acumulados de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados bajo los números 355/96 de este Juzgado y 337/96 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Avila sobre acción de desahucio promovidos el primero de ellos por D.ª María del Pilar García Rodero y D.ª Inmaculada García Rodero representadas por la Procuradora D.ª Esther Araujo Herranz y defendidas por el letrado D. Francisco Javier de Luis Jimenez contra D.ª Sicilia García Martín, D.ª Ana María Alonso García, D.ª Juana Alonso García, D.ª María Angeles Alonso García y D.ª María del Carmen Alonso García representadas por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendido por el letrado D. Julián Senovilla Sainz y contra los herederos desconocidos e ignorados de D. Francisco Alonso Rodríguez declarados en rebeldía y contra D. Rodrigo Sanchidrián Sanchidrián también en rebeldía; y el segundo de ellos promovido por D. José Antonio García Rodero representado por la Procuradora D.ª Esther Araujo Herranz y defendido por el letrado D. Francisco Javier de Luis Jiménez contra D.ª Sicilia García Martín y D.ª Ana María, D.ª Juana, D.ª María Angeles y D.ª

María del Carmen Alonso García representadas por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendidas por el letrado D. Julián Senovilla Sainz y contra los herederos desconocidos e ignorados de D. Francisco Alonso Rodríguez declarados en rebeldía y contra D. Rodrigo Sanchidrián también en rebeldía.

**FALLO**

Que estimando parcialmente las demandas acumuladas presentadas por D.ª María del Pilar, D.ª María Inmaculada y D. José Antonio García Rodero presentadas por la Procuradora D.ª Esther Araujo Herranz y defendidos por el letrado D. Francisco Javier de Luis Jiménez contra D.ª Sicilia García Martín, D.ª Ana María, D.ª Juana, D.ª María Angeles y D.ª María del Carmen Alonso García representadas por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendidos por el letrado D. Julián Senovilla Saiz y contra los herederos desconocidos e ignorados de D. Francisco Alonso Gutiérrez declarados en rebeldía y contra D. Rodrigo Sanchidrián Sanchidrián declarados en rebeldía:

a) Declaro resuelto el contrato de arrendamiento rústico de las fincas 446 al sitio de Valdecariado y 25 al sitio de Valdepituerta del plano general de la zona concentrada de Herreros de Suño (Avila) existente entre D.ª María del Pilar y D.ª Inmaculda García Rodero como arrendadoras respecto de la primera finca y D. José Antonio García Rodero como arrendador respecto de la segunda finca y D.ª Sicilia García Martín y D.ª Ana María, D.ª Juana, D.ª María Angeles y D.ª María del Carmen Alonso García como arrendatarios de ambas fincas por expiración del plazo contractual y sus prórrogas legales.

b) Condeno a las demandadas D.<sup>a</sup> Sicilia García Martín, y D.<sup>a</sup> Ana María, D.<sup>a</sup> Juana, D.<sup>a</sup> María Angeles y D.<sup>a</sup> María del Carmen Alonso García a desalojar las citadas fincas bajo apercibimiento de lanzamiento para el caso de no efectuarlo voluntariamente dentro del plazo legal.

c) Absuelvo a las demandadas D.<sup>a</sup> Sicilia García Martín, D.<sup>a</sup> Ana María, D.<sup>a</sup> Juana, D.<sup>a</sup> María Angeles y D.<sup>a</sup> María del Carmen Alonso García de las demás pretensiones de la parte actora.

d) Absuelvo al resto de demandados, los herederos desconocidos e ignorados de D. Francisco Alonso Rodríguez y a D. Rodrigo Sanchidrián Sanchidrián de todas las pretensiones de la parte actora.

e) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

La ejecución de la presente sentencia no se llevara a cabo hasta que no se resuelva por resolución firme el procedimiento de retracto seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Avila bajo el n.º 284/91 y solamente en el caso de que se desestime la pretensión de retracto.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia de la que se llevara testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Avila a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 3.484

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.<sup>a</sup> María José Cupertino Toledano, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

Que en los autos de MENOR CUANTÍA n.º 52/94, tramitados en este Juzgado se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA N.º 47/97.

Arenas de San Pedro a 13 de marzo de 1997. SS.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María José Cupertino Toledano, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia sustituta adscrita de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio de MENOR CUANTÍA n.º 52/94 seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Sebastiana González Millán, representada por el procurador Sr. Alonso Carrasco y defendida por la Letrada Sra. Hernández de la Torre Benzal, contra D. Antonio Alonso Lasheras Ruiz y la entidad mercantil URQUIJO LEASING, S.A., el primero representado por el Procurador Sr. de la Puente Hernández de la Torre, y defendido por la Letrada Sra. Jiménez de la Puente, y el segundo declarado en rebeldía.

FALLO:

Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Benzal Pérez en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Sebastiana González Millán contra D. Antonio Alonso Lasheras Ruiz y

“Urquijo Leasing, S.A.” debo absolver y absuelvo a éstos de las pretensiones contra ellos formuladas, con imposición de las costas a la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía Urquijo Leasing, S.A., expido el presente en Arenas de San Pedro a 17 de septiembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

— ooo —

Número 3.504

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

Subasta de Piña albar. Monte n.º 24. Campaña 1997-1998.

Es objeto de esta subasta la enajenación de piña albar del Monte n.º 24 del C.U.P. de esta Provincia de la campaña forestal 1997-1998, y cuyas características son las siguientes:

Volumen: 3.000 Kg.

Valoración Ptas./Kg.: 15 Ptas.

Precio índice: 90.000 Ptas.

La fianza provisional para optar a la subasta se fija en la Cantidad de 2.000 Ptas. ascendiendo la definitiva al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será desde el día 1 de noviembre de 1997 al 15 de abril de 1998.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de este expediente, tales como anuncios de publicación en los Boletines Oficiales, tasas, escritura

pública, jornales del personal empleado, seguros sociales, etc.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las 18,00 horas del undécimo día hábil, siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia admitiéndose proposiciones desde la fecha de la publicación y hasta cinco minutos antes de la señalada para la subasta. Si el día de apertura de las proposiciones coincidiera en viernes o sábado, éste se trasladará al inmediato hábil siguiente.

A cada proposición deberá acompañar:

a) Fotocopia del D.N.I. y así como del C.I.F.

b) Resguardo de haber constituido la garantía provisional, o la garantía provisional en sí misma.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del art. 20 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

d) En caso de actuar en representación, poder debidamente bastantado.

e) Fotocopia del Documento de calificación empresarial.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

Modelo de proposición: el facilitado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario viene obligado al pago del I.V.A. vigente.

Adanero a 23 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

- o0o -

Número 3.563

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y SEÑALANDO EL INICIO DEL PRIMER EJERCICIO**

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se convocó concurso oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la Base cuarta y quinta de la convocatoria por el presente he resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión, conforme determina el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. Convocar a los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día veintitres de octubre, a las diez horas, en Ayuntamiento, Calle Casino nº 4, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Cuarto. El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Manuel Rosado Ran.

(o miembro en quien delegue).

Suplente: D. Gerardo Pérez García.

Secretario:

D. Bernardo Martín Segovia, Administrativo de este Ayuntamiento, por delegación del Sr. Secretario.

Suplente: D. Félix Miguel Segovia Vígara, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

Vocales:

D. Nicolás Martín Sánchez, representante del profesorado oficial, designado por la Alcaldía.

Suplente, D. José María Mateos González.

D. Pilar García Berriguete, por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila.

Suplente, D. Juan Carlos del Pozo Moreno, por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila.

D.ª María del Mar Díaz Sastre, Concejala miembro Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Suplente, D. José Quirós Pascual, Concejala de este Ayuntamiento.

D. Juan Carlos Sastre Quirós, Concejala miembro de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Suplente, D. Santos Martín Rosado, Concejala de este Ayuntamiento.

D. Pedro Manzanero de Pablo, Concejala miembro de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

D. Antonio García Sastre, Concejala de este Ayuntamiento.

D. Carlos de la Vega Bermejo, Funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

Las Navas del Marqués, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Ante mi,

El Secretario, *Ilegible*.

**ANEXO I****Lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión****ADMITIDOS****Nº. Nombre y Apellidos. Observaciones.**

1. Alvarez Calvo, Diana.
2. Arias Rey, M.<sup>a</sup> Teresa.
3. Badallo Salinas, José Antonio.
4. Bdo. de Quirós Segovia, Cristina.
5. Bellido Gómez, M.<sup>a</sup> José.
6. Burguillo Lázaro, Alicia.
7. Burguillo Lázaro, Evangelina.
8. Cáceres Segovia, M.<sup>a</sup> Teresa.
9. Cano Gabriel, Esther.
10. Corrales Corrochano, M.<sup>a</sup> Gema.
11. Díaz Robledo, Alicia.
12. Díez González, M.<sup>a</sup> Belén.
13. Esteban Moral, Virginia.
14. Fernández Medina, Mercedes.
15. Fernández Pariente, Alberto.
16. Galindo Gutiérrez, Juan Luis.
17. García Esteban, M.<sup>a</sup> del Carmen.
18. García Esteban, M.<sup>a</sup> Eva.
19. García Pablo, Alicia.
20. García Pablo, Esther.
21. García Segovia, Montserrat.
22. Garcia Moral, Sara.
23. Garcinuño López, M.<sup>a</sup> Estrella.
24. González Martín, Gloria.
25. González Vaquero, Gemma.
26. Guadaño Fuente de la, José Manuel.
27. Guadaño García, M.<sup>a</sup> Carmen.
28. Ibáñez Martín, Abel.
29. Jiménez Muñoz, Jorge.
30. Jiménez Muñoz, M.<sup>a</sup> Teresa.
31. Jurado Francés, José Ángel.
32. Manzano Domínguez, M.<sup>a</sup> Sonsoles.
33. Marban Mesonero, M.<sup>a</sup> del Mar.
34. Marban Mesonero, M.<sup>a</sup> del Rosario.
35. Martín Izquierdo, Alfonso.
36. Martín Segovia, Pilar.
37. Méndez Olmos, M.<sup>a</sup> Teresa.
38. Méndez Segovia, Oscar.
39. Meneses Meneses, M.<sup>a</sup> Elena.

40. Moral García, Vanessa.
41. Moral Pascual, María.
42. Muñoz García, Soledad.
43. Pablo Quirós, Beatriz.
44. Pérez Jiménez, M.<sup>a</sup> Isabel.
45. Pérez Landeras, Pedro Jesús.
46. Queiruga Dios, Dolores Alicia.
47. Quirós Esteban, Almudena Beatriz.
48. Quirós Esteban, Eva M.<sup>a</sup>.
49. Quirós Pablo, Cristina.
50. Quirós Sánchez, M.<sup>a</sup> Inmaculada.
51. Robledo Pascual, Jesús Javier.
52. Rodríguez Aguado, Yolanda.
53. Rodríguez García, Sonia.
54. Romero Ramón, Paloma.
55. Salgado Ramón, M.<sup>a</sup> Pilar.
56. San Segundo López, Raquel.
57. Sánchez Herranz, Sandra.
58. Sánchez Méndez, Beatriz.
59. Sánchez Soriano, Miriam.
60. Sanz Moreno, Araceli.
61. Sastre Manjón, Begonia.
62. Sastre Rodríguez, Inmaculada.
63. Segovia Arcones, Cristina.
64. Soto del Valle, Juan Carlos.
65. Timón Roldán, Lorena María.
66. Verdugo Robledo, Inés.

**EXCLUIDOS****Nº. Nombre y Apellidos. Motivo de Exclusión.**

1. Barrera Pablo, Sara. No tener 18 años cumplidos.
2. Castro Martínez, Acelina. Falta de documentación.
3. Díaz Pascual, M.<sup>a</sup> del Carmen. Presentada fuera de plazo.
4. Herranz Tejedor, M.<sup>a</sup> Dalia. Falta de documentación.
5. Moral Herranz, Elena. Falta de documentación.
6. Moral Herranz, Mercedes. Falta de documentación.

Las Navas del Marqués, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

— 000 —

Número 3.266

*Ayuntamiento de La Adrada*

**EDICTO**

Por Instalaciones Benetti, S.L., obrando en nombre de Repsol-Butano, S.A.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a instalación de depósito de gas propano enterrado de 2,45 m<sup>3</sup> para siete viviendas en Urb. Solgredos parcela nº 10 de este tér-

mino municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada, a 1 de septiembre de 1997.

El/ La Alcalde/sa, *Ilegible*.  
- 000 -

Número 3.417

*Ayuntamiento de Casavieja*

### EDICTO

Por D. Angel Luis Díaz Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en Bar COPACABANA", en calle Iglesia, 57 Bajo, de este término municipal.

Por lo que, a temor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja a 9 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez*.

Número 3.528

*Ayuntamiento de Mesegar de Corneja*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

Juez de paz titular  
Juez de paz sustituto  
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento.
2. Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este Municipio, el que deba constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Mesegar de Corneja, a 24 de septiembre de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 3.527

*Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz*

### ANUNCIO

#### Cuenta General Ejercicio 1996

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta General de la contabilidad municipal referida al ejercicio de 1996 para su examen y presentación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan. La cuenta General está compuesta por los documentos exigidos en la Legislación de Régimen Local aplicable y ha sido dictaminada favorablemente por la comisión especial de cuentas de la Corporación y aprobada en sesión ordinaria de 18-9-97. Se expone al público por plazo de 15 días hábiles a contar de la publicación en el BOP, durante los cuales y 8 días más podrán presentarse las reclamaciones que procedan.

Aldeanueva de Santa Cruz, 23 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Angel López Martín*.  
- 000 -

Número 3.529

*Ayuntamiento de Donjimeno*

### ANUNCIO

#### Concurso público ejecución obra pavimentación de calles Procedimiento abierto Tramitación urgente

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 1997, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que regirá en el contrato de adjudicación de ejecución de la obra pavimentación Ronda del Pueblo, disponiéndose su exposición al público durante el plazo de ocho días a

partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente; Concurso Público, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, está licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

**Pliego de condiciones económicas-administrativas que regirá en el contrato de adjudicación para la ejecución de la obra pavimentación Ronda del Pueblo aprobado en sesión plenaria de fecha 11-06-97.**

#### 1º. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la ejecución de obra pavimentación Ronda del Pueblo, cuya adjudicación se efectuará por concurso público abierto de acuerdo al proyecto técnico que sigue como pliego de prescripciones técnicas y condiciones facultativas, que se unen al presente pliego.

#### 2º. Duración de la obra:

La obra se ejecutará en un plazo de dos meses, a partir de la formalización del contrato.

#### 3º. Tipo de licitación:

El presupuesto de contrata de la obra asciende a 6.685.444 ptas., incluido en esta cifra el beneficio industrial y gastos generales y toda clase de impuestos, incluso el IVA.

Las ofertas se presentarán a la baja del precio señalado.

#### 4º. Garantía provisional y definitiva.

Los licitadores presentarán una garantía provisional de 133.708 ptas., que constituye el 2% del pre-

supuesto establecido como tipo de licitación que podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el Art. 37.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por un importe del 4% del presupuesto de adjudicación.

#### 5º. Capacidad jurídica:

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Artº 20 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo podrán hacerlo por sí mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteado suficientemente acreditado.

#### 6º. Presentación de proposiciones:

Aprobado por urgencia por el Ayuntamiento Pleno el presente pliego de condiciones, el plazo para la presentación de ofertas será de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

El lugar de presentación será en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, o por cualquiera del resto de procedimientos determinados en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los contratistas interesados presentarán dos sobres que contendrán la siguiente documentación:

– En el primer sobre se adjuntará:

– Declaración jurada en la que se afirme que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad

señalados en el Artº 20 de la Ley 13/95 de Contratos con las Administraciones Públicas.

– Fotocopia del NIF.

– Escritura de poder, bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

– Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

– Las empresas extranjeras deberán presentar la declaración a la que hace referencia el Art. 80.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

– Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– En el caso de agrupamiento temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

– Justificante de obras o suministros realizados, materiales de que dispone y demás referencias interesantes para la Corporación.

– Acreditación de la clasificación de la empresa, se exigirá Clase C.

– Resguardo de la garantía provisional.

– En el segundo sobre se hará constar: "Oferta económica" y se incluirá debidamente cumplimentando el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., con D.N.I. nº....., en nombre propio o en representación de....., como acreditado mediante....., enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Donjimeno, de contrato de adjudicación de la obra Pavimentación Ronda del Pueblo anunciada en el BOP nº....., de fecha..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a ejecutar la mencionada obra con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláu-

sulas administrativas, que acepto íntegramente, y por la cantidad de.... Ptas. (IVA incluido).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial Previsión y Seguridad Social.

#### 7º. Constitución de la mesa y apertura de plicas.

Tendrá lugar en acto público al día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas, exceptuando que sea en sábado.

La Mesa de contratación estará constituida por el Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario que dará fe del acto. En primer lugar se procederá a la apertura de los sobres que contengan la acreditación del contratista y a continuación los sobres que contienen la oferta económica, de acuerdo al Art. 89 y siguientes de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8º. Gastos a cargo del contratista.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que tengan relación con el expediente contractual.

#### 9º. Adjudicación definitiva:

La adjudicación definitiva se efectuará por concurso público a la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos cualitativos de los contratistas presentados y sus propuestas (materiales, herramientas, conocimientos y referencias...). También se tendrá en cuenta la oferta económica y el plazo de ejecución de la obra.

#### 10º. Formalización del contrato:

Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno el contratista correspondiente, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación y se depositará la fianza definitiva.

#### 11º. Plazo de garantía:

La recepción definitiva se realizará en el plazo de un año, desde la recepción provisional.

La recepción provisional se efectuará en el plazo de un mes desde la finalización de las obras.

#### 12º. Legalidad aplicable:

El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente pliego de condiciones, así como en lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril (TRBRL), Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratación de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Contratación del Estado Decreto 3.410/75, de 25 de noviembre y sus reformas posteriores en lo que no contradiga de la nueva Ley 13/95 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 13º. Ejecución y modificación del contrato:

Este Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá acordar su modificación o resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos, y sin perjuicio de la obligada audiencia al contratista o de la responsabilidad a que diere lugar. Todo ello de acuerdo al Artº 95 y siguientes de la Ley 13/95 y demás legislación aplicable, así como para la revisión y extinción los Artº. 104 y siguientes de la referida Ley 13/95.

En cuanto a la penalidad por mora se estará al Artº 96 de la Ley 13/95 que de acuerdo a la cuantía del presente contrato se establece en 3.000 ptas. diarias.

En Donjimeno, a 25 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Hermenegildo Cazorla Rodríguez*.

Número 3.530

*Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo*

### ANUNCIO DE SUBASTA PARA LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR EN EL MONTE Nº 40

El próximo día veintidos de octubre a las veinte horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta pública para los aprovechamientos de Piña Albar en los Montes números cuarenta de acuerdo con las siguientes:

#### NORMAS

**Lote.** 1/1997-1998. de Piña Albar.

**Kilos.** 10.000 kilos.

En 55 hectáreas.

**Valor de tasación base,** 150.000 ptas.

**Valor índice,** 300.000 ptas.

**Unidad comercial en que se liquidan los productos,** kilos de piña en pie. A riesgo y ventura del adjudicatario.

**Pliegos.** Las condiciones Técnicas y Facultativas que han de regir en los aprovechamientos, así como la celebración de la subasta para su enajenación, se encuentran emanado en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

**Fianza.** La fianza para tomar parte en la subasta, es del 4% del precio base de tasación, siendo el 8% la definitiva del valor alcanzado en la subasta.

**Celebración de la subasta.** Si esta primera quedara desierta, se celebrará la segunda, una vez que hayan transcurrido diez días hábiles, desde el siguiente al de celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se deter-

minan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, y demás normas vigentes sobre esta clase de aprovechamientos.

**Proposiciones:** Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días de oficina en hora laboral, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las veinte horas, del mismo día de celebración de la subasta, en sobre cerrado, a cuyas proposiciones se acompañarán los documentos reglamentarios para esta clase de subasta.

Si, el proponente actuara en representación de terceras personas, acompañaran a la proposición, poder bastantado.

Cuanto no queda previsto en este anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas para esta clase de subasta, así como lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos de anuncio de subasta, así como los de Presupuestos de Indemnizaciones, y cualquier otro que generen estos aprovechamientos.

San Vicente de Arévalo, a 24 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

- ooo -

Número 3.449

*Ayuntamiento de Cepeda de la Mora*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1997, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de

la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo, si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

### I. Resumen del referenciado presupuesto para 1997

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Impuestos directos, 1.437.601 ptas.

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos, 2.259.600 ptas.

Capítulo 4º. Transferencias corrientes, 2.195.608 ptas.

Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales, 1.519.510 ptas.

##### B) Operaciones de capital:

Capítulo 7º. Transferencias de capital, 1.360.000 ptas.

**Total ingresos, 8.772.319 ptas.**

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º. Gastos de personal, 1.380.000 ptas.

Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.699.198 ptas.

Capítulo 4º. Transferencias corrientes, 405.000 ptas.

##### b) Operaciones de capital:

Capítulo 6º. Inversiones reales, 2.288.121 ptas.

**Total gastos, 8.772.319 ptas.**

### II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 1997.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secreta-

rio-Interventor: 1 plaza. Agrupada con Garganta del Villar, Mengamuñoz y Navadijos.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer recurso directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda de la Mora, a 15 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.489

*Ayuntamiento de Pedro-Bernardo*

### ANUNCIO

En La Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional Modificación, Imposición y Ordenación de los impuestos, tasas y precios públicos que a continuación se dicen:

#### Ordenanzas que se modifican:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

14.- Precio Público por recogida de Basuras.

8.- Precio Público por puestos, Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

#### Ordenanzas nuevas:

6.a Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

8. a Precio Público por ocupación de terrenos de uso público

con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza Municipal de Tráfico.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, en la Secretaría Municipal, en el plazo de treinta días hábiles, tanto contra el acuerdo de modificación y de imposición, así como el de aprobación.

De no formularse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobada la modificación imposición y ordenación.

Pedro Bernardo a 19 de septiembre de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.490

*Ayuntamiento de Cuevas del Valle*

### ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE MADERAS

Aprobado en Comisión de Gobierno de 4-6-97 y 2-7-97, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se extracta, se procede a:

1. Su exposición por plazo de 8 días siguientes a la inserción del anuncio en el B.O.P.

2. Simultáneamente se convoca licitación por subasta abierta urgente, que podrá aplazarse, para resolución reclamaciones.

### EXTRACTO DEL PLIEGO APROBADO

**Objeto:** Subasta de maderas.

**Lote 5/97:** Ordinario (Forzoso

secos). Clase: entresaca. Especie pinaster. Forma de entrega, en pie. % de corteza sobre volumen con corteza: 23%. De 711 pies con 443 m<sup>3</sup> con corteza. Con valor de tasación base (a 2.000 ptas. m<sup>3</sup>), de 886.000 ptas. y valor índice de 1.107.500 ptas. Localización, todo el monte 7-8. Gastos O.T.F. 88.600 ptas. A riesgo y ventura.

**Lote 6/97:** Ordinario; clase: Clara. Especie P. pinaster; Forma de entrega, en pie. % de corteza sobre volumen con corteza: 21%. De 4.759 pies con 575 m<sup>3</sup> con corteza. Con valor de tasación base (a 750 ptas. m<sup>3</sup>) de 431.250 y valor índice de 539.062 ptas. Localización Monte 7.8 rodal 16 y tasas 42.651 ptas. A riesgo y ventura.

**Lote 7/97:** Ordinario; clase: Clara. Especie P. pinaster; Forma de entrega, en pie % de corteza sobre volumen con corteza: 21%. De 5.810 pies con 550 m<sup>3</sup> con corteza. Con valor de tasación base (a 600 ptas. m<sup>3</sup>) de 330.000 y valor índice de 412.500 ptas. Localización monte 7-8 rodal 25 y 26 tasas 42.651 ptas. A riesgo y ventura.

**Pago precio de adjudicación.** Según cláusula 5ª.

Lote 5/97: 15% en fondo de mejoras. 85% Ayuntamiento.

Lote 6 y 7/97, el 100% en el Fondo de Mejoras.

**Fianzas:** Provisional del 2% V.T.B. y definitiva, 4% del precio de adjudicación.

**Proposiciones:** Hasta las 12,00 del 14º día natural posterior al anuncio en el B.O.P. que si es sábado, o festivo, pasa al siguiente hábil. Ajustadas al modelo anexo y pliego.

**Licitación:** A las 13,00 horas del día fin de plazo de presentación.

**Documentación adjunta:** 1. Copia del DNI o CIF. 2. Acreditación de representación. 3. Califi-

cación empresarial. 4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la LCAP. 5. Garantía Provisional. 6. Para empresas extranjeras lo previsto en el art. 80-2 d). 6. Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**Segunda subasta:** Si resulta desierta se celebrará segunda subasta al tercer día hábil siguiente a la primera, a la misma hora, requisitos y tipos, admitiéndose proposiciones hasta las 12 horas; caso de coincidir en sábado o festivo, se traslada al siguiente hábil, sin anuncio posterior.

**Otros:** Se detallan en Pliego aprobado.

**Anexo. Modelo de proposición.** D..., mayor de edad, con domicilio en... calle nº... provincia de, provisto de DNI nº..., expedido el día... de... de..., en... Enterado de la subasta de pinos anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número... de fecha... que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por la Comisión de Gobierno del

Ayuntamiento de Cuevas del Valle de 4-6-97 y 2-7-97; que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, me comprometo y obligo, en (1)..., a realizar el aprovechamiento del lote número... de... pies, y... metros cúbicos, mediante el pago de la cantidad de (2) (...) ptas., con sujeción al pliego, y legislación de contratación administrativa que rige la subasta.

En Cuevas del Valle a... de... de 199... Firmado (1) En nombre propio; en representación de (2) cantidades: en letra y número.

En Cuevas del Valle, a 17 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Licinio Prieto*.